INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 118/20
"CONTRATACION DE SERVICIO INTEGRAL PARA MANTENIMIENTO DE AREAS EXTERIORES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL"

ADENDA N° 6

Asunción, 30 de agosto de 2021.

AL OFERENTE:

Con relación al proceso licitatorio individualizado **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 118/20 "CONTRATACION DE SERVICIO INTEGRAL PARA MANTENIMIENTO DE AREAS EXTERIORES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL"**, informamos que se realizan las siguientes modificaciones:

1. En la Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, en el punto 9. Capacidad Técnica, se realiza la siguiente modificación:

Donde Dice:

9. Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

9.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a) Presentación como mínimo de **4 (cuatro)** Certificados o Actas de Recepción Final de Servicios de Jardinería donde conste el **desempeño satisfactorio del oferente**, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 05 (cinco) años **(2016 – 2017 – 2018 – 2019 – 2020)**. (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió).
b) Presentar una Declaración jurada en la que garantice realizar la provisión de Equipos de protección personal para el personal (cascos, guantes, gafas, botas, zapatones, etc.) y uniforme adecuado e identificación visible.
c) Presentar documentos a través de las cuales demuestre la ejecución de cómo mínimo 04 (cuatro) contratos en Servicios de Jardinería a Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 6 (seis) meses anteriores al inicio de la etapa competitiva.
d) Presentar una declaración jurada en la que manifieste disponer y proveer los equipos mencionados en las Especificaciones Técnicas, además deberá proporcionar facturas o documentos que demuestren la propiedad de por lo menos 50% (cincuenta) porciento de los equipos y maquinarias indispensables.
e) Deberá contar en su plantel con por lo menos 01 (un) Técnico Laboral en Seguridad Ocupacional, a modo de prevención de la salud, integridad, manejo de recursos, etc. quien estará encargado de elaborar un plan básico de condiciones seguras de trabajo e identificar los peligros en materia de higiene y seguridad para la aplicación de medidas de intervención acorde al sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), el citado personal se deberá encontrar inscripto por el contratista y aportando al seguro social del Instituto de Previsión Social por lo menos 06 (seis) meses anterior al inicio de la etapa competitiva.
f) Deberá incluir en el servicio, de carácter obligatorio y sin costo adicional para el Instituto de Previsión Social, la aplicación de insecticidas piretroides, en formato de pintura, de categoría toxicológica Clase III ó IV, según OMS. El mismo contendrá además de piretroides, un regulador de crecimiento IGR. Para el cumplimiento de lo requerido, será necesario:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
María Dolores Miracca
JEFA DE SECCION GESTION DE OFERTAS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Blás Roberto Núñez
JEFE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

- Catálogos y Anexos, de los productos ofrecidos, con certificación de Origen. - Documentación respaldatoria de autorización suficiente, por parte de la Fábrica, Distribuidor o Representante, para ofertar el servicio solicitado.
g) La CONTRATISTA deberá nombrar un Fiscal para el Control de la ejecución de los trabajos, preferiblemente un Profesional Agrónomo, Técnico Agrícola o equivalente.
h) Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o posterior.
i) Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.
j) Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.

Debe Decir:

9. Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

9.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a) Presentación como mínimo de **4 (cuatro)** Certificados o Actas de Recepción Final de Servicios de Jardinería donde conste el **desempeño satisfactorio del oferente**, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 05 (cinco) años **(2016 – 2017 – 2018 – 2019 – 2020)**. (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió).
b) Presentar una Declaración jurada en la que garantice realizar la provisión de Equipos de protección personal para el personal (cascos, guantes, gafas, botas, zapatones, etc.) y uniforme adecuado e identificación visible.
c) Presentar documentos a través de las cuales demuestre la ejecución de cómo mínimo 04 (cuatro) contratos en Servicios de Jardinería a Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 6 (seis) meses anteriores al inicio de la etapa competitiva.
d) Presentar una declaración jurada en la que manifieste disponer y proveer los equipos mencionados en las Especificaciones Técnicas, además deberá proporcionar facturas o documentos que demuestren la propiedad de por lo menos 50% (cincuenta) porciento de los equipos y maquinarias indispensables.
e) Deberá contar en su plantel con por lo menos 01 (un) Técnico Laboral en Seguridad Ocupacional, a modo de prevención de la salud, integridad, manejo de recursos, etc. quien estará encargado de elaborar un plan básico de condiciones seguras de trabajo e identificar los peligros en materia de higiene y seguridad para la aplicación de medidas de intervención acorde al sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), el citado personal se deberá encontrar inscripto por el contratista y aportando al seguro social del Instituto de Previsión Social por lo menos 06 (seis) meses anterior al inicio de la etapa competitiva.
f) ***La CONTRATISTA deberá incluir en el servicio, de carácter obligatorio y sin costo adicional para el Instituto de Previsión Social, la aplicación de insecticidas piretroides, en formato de pintura, de categoría toxicológica Clase III o IV, según OMS o insecticida regulador del crecimiento IGR o Alfacipermetrina o similares, cualquiera de ellos. El periodo de aplicación será definido por el administrador del contrato conforme al tipo de producto a ser utilizado***. Para el cumplimiento de lo requerido, será necesario: - Catálogos y Anexos, de los productos ofrecidos, con certificación de Origen. - Documentación respaldatoria de autorización suficiente, por parte de la Fábrica, Distribuidor o Representante, para ofertar el servicio solicitado.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ma. Dolores Miracca
JEFA DE SECCION GESTION DE OFERTAS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Blás Roberto Núñez
JEFE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

g) La CONTRATISTA deberá nombrar un Fiscal para el Control de la ejecución de los trabajos, preferiblemente un Profesional Agrónomo, Técnico Agrícola o equivalente.
h) Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o posterior.
i) Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.
j) Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.

2. En la Sección Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos, en el punto 1. Especificaciones Técnicas – Especificaciones Técnicas de los Trabajos del Lote N° 1 – Item N° 1 Parque de la Salud, se realiza la siguiente modificación:

Donde Dice:

DESCRIPCION DE LAS TAREAS DE MANTENIMIENTO DIARIO, PERMANENTE Y CONTINUO.

A. TRABAJOS A REALIZAR

1.- El corte de todas las malezas indeseables, como así también de todas las gramíneas, tratando de crear el ambiente necesario para el desarrollo y formación de un césped uniforme.

2.- El corte afectara a todas las malezas, arbustos espinosos y a las gramíneas en general, cuidando de no causar daños a los árboles, preservando las condiciones del medio.

3.- La CONTRATISTA deberá preservar y conservar todas aquellas plantas forestales tanto nativas, ornamentales como exóticas así como también el césped que se encuentre dentro del predio. Así mismo podar aquellas plantas que tienen las ramas rotas, caídas o secas; si el árbol está seco, se dispondrá en caso de ser necesario de su corte. La poda de árboles incluirá toda el área afectada por los trabajos de limpieza y acorde a lo indicado por el Asesor de áreas verdes del Parque de la Salud. Ningún árbol podrá ser removido sin la debida autorización.

4.- La contratista deberá de reponer el césped en caso que se marchiten y proveer plantas ornamentales, acorde a las estaciones del año en los lugares indicados por el Encargado de áreas verdes del Parque de la Salud. El trabajo incluirá el riego diario de los sectores con empastado y plantas ornamentales, para ello dispondrá de suficientes mangueras con sus respectivos aspersores.

También la contratista deberá de aplicar al césped o plantas ornamentales urea, fertilizantes 15-15-15 o abono según las indicaciones del Encargado de áreas verdes del Parque de la Salud.

5.- La CONTRATISTA deberá sugerir técnicamente a la administración sobre cómo evitar las erosiones y colmataciones de sedimentos, en sitios con taludes o desniveles pronunciados.

6.- El corte de todas las malezas trepadoras y enredaderas que se encuentren en los cercos perimetrales, como así también el corte y retiro de ramas de árboles, arbustos y malezas que se encuentren en las veredas del Parque y que molesten al libre tránsito de los peatones. El trabajo incluirá el mantenimiento de los canteros ubicados en las veredas y próximas a los muros del Parque de la Salud. Deberá de incluirse la reposición de las plantas ornamentales de dichos canteros en caso necesario.

7.- La CONTRATISTA deberá remover todos los troncos, ramas y hojas caídas, escombros, cascotes, vidrios, envases, latas, botellas, frascos, plásticos y basura en general de las áreas afectadas por la limpieza, incluyendo un rastrillado inicial para la limpieza profunda que permita garantizar el retiro

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ma. Dolores Miracca
JEFA DE SECCION GESTION DE OFERTAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Blás Roberto Núñez
JEFE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

total de los elementos mencionados. Los elementos resultantes de esta limpieza deberán de ser retirados del predio por cuenta de la CONTRATISTA.

8.- Las basuras producidas por los cortes y podas, al igual que las ramas y leñas encontradas en el sitio deberán ser depositadas en los lugares que le serán indicados por el Departamento del Parque de la Salud para su posterior traslado fuera del predio por parte de la CONTRATISTA. No se permitirá la quema de las mismas. La CONTRATISTA deberá de proveer en forma permanente las maquinarias, equipos e implementos necesarios para el efecto.

9.- La CONTRATISTA deberá de proveer de **1 (un) Contenedor** de 4 m3 desde el inicio del contrato donde serán depositadas las basuras generadas por los trabajos realizados efectivamente para su posterior traslado fuera del predio del predio del Parque de la Salud.

10.- Todos los canales a cielo abierto de desagüe pluvial u otros de piedra, o algún empedrado, enripiado de estacionamiento, camineros u otros si lo hubieren, se deberán limpiar, quedando libre de todo vestigio para permitir la libre circulación de la personas y del agua de la lluvia.

11.- Las cercas en general y en especial la perimetral, así como sus componentes, pilares, postes y portones deberán quedar también totalmente libres de verdes y de restos (como malezas, enredaderas, ramas y otros residuos), salvo las indicadas por el Asesor de áreas verdes del Parque de la Salud.

12.- La CONTRATISTA será la encargada de la recolección de los residuos denominados escombros y cascotes (de tamaño chico) en el caso que impidan el corte de césped y malezas, para su posterior depósito en un sitio a determinar dentro del Parque de la Salud para su posterior retiro fuera del parque.

13.- La CONTRATISTA dispondrá de la limpieza y mantenimiento de los jardines ubicados en el predio, incluyendo el inmueble adyacente al Parque de la Salud, denominado Departamento del Parque de la Salud.

14.- La CONTRATISTA será responsable del resguardo y seguridad de las maquinarias, equipos e implementos utilizados para los trabajos.

15.- Los implementos y maquinaria asignados para los trabajos deberán de pertenecer al CONTRATISTA.

16.- La CONTRATISTA deberá presentar Certificado de inscripción como empleador en el Instituto de Previsión Social y en la Dirección General del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Empleo y Seguridad Social, y deberá contar con reglamento interno de trabajo homologado y registrado por la autoridad administrativa del Trabajo.

17.- La CONTRATISTA deberá contar en su plantel con por lo menos 01 (un) Técnico Laboral en Seguridad Ocupacional, a modo de prevención de la salud, integridad, manejo de recursos, etc. quien estará encargado de elaborar un plan básico de condiciones seguras de trabajo e identificar los peligros en materia de higiene y seguridad para la aplicación de medidas de intervención acorde al sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), el citado personal se deberá encontrar inscripto por el contratista y aportando al seguro social del Instituto de Previsión Social por lo menos **06 (seis) meses** anterior a la apertura de ofertas.

18.- La CONTRATISTA deberá incluir en el servicio, de carácter obligatorio y sin costo adicional para el Instituto de Previsión Social, la aplicación de insecticidas piretroides, en formato de pintura, de categoría toxicológica Clase III ó IV, según OMS. El mismo contendrá además de piretroides, un regulador de crecimiento IGR.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ma. Dolores Miracca
JEFA DE SECCION GESTION DE OFERTAS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Blás Roberto Núñez
JEFE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Esta técnica y/o producto se aplica en forma de pintura con efecto residual de liberación insecticida, la cual se deberá aplicar en paredes, pisos, techos Etc. en este caso (Servicio de Limpieza e higienización) está previsto su implementación y/o aplicación en las cañerías abiertas, depósitos de residuos, cámaras de desagües cloacales, basureros en general instaladas en las dependencias asignadas a este llamado, entre otros recintos que se consideren insalubre en dependencias hospitalarias.

Debe Decir:

DESCRIPCION DE LAS TAREAS DE MANTENIMIENTO DIARIO, PERMANENTE Y CONTINUO.

A. TRABAJOS A REALIZAR

1.- El corte de todas las malezas indeseables, como así también de todas las gramíneas, tratando de crear el ambiente necesario para el desarrollo y formación de un césped uniforme.

2.- El corte afectara a todas las malezas, arbustos espinosos y a las gramíneas en general, cuidando de no causar daños a los árboles, preservando las condiciones del medio.

3.- La CONTRATISTA deberá preservar y conservar todas aquellas plantas forestales tanto nativas, ornamentales como exóticas así como también el césped que se encuentre dentro del predio. Así mismo podar aquellas plantas que tienen las ramas rotas, caídas o secas; si el árbol está seco, se dispondrá en caso de ser necesario de su corte. La poda de árboles incluirá toda el área afectada por los trabajos de limpieza y acorde a lo indicado por el Asesor de áreas verdes del Parque de la Salud. Ningún árbol podrá ser removido sin la debida autorización.

4.- La contratista deberá de reponer el césped en caso que se marchiten y proveer plantas ornamentales, acorde a las estaciones del año en los lugares indicados por el Encargado de áreas verdes del Parque de la Salud. El trabajo incluirá el riego diario de los sectores con empastado y plantas ornamentales, para ello dispondrá de suficientes mangueras con sus respectivos aspersores.

También la contratista deberá de aplicar al césped o plantas ornamentales urea, fertilizantes 15-15-15 o abono según las indicaciones del Encargado de áreas verdes del Parque de la Salud.

5.- La CONTRATISTA deberá sugerir técnicamente a la administración sobre cómo evitar las erosiones y colmataciones de sedimentos, en sitios con taludes o desniveles pronunciados.

6.- El corte de todas las malezas trepadoras y enredaderas que se encuentren en los cercos perimetrales, como así también el corte y retiro de ramas de árboles, arbustos y malezas que se encuentren en las veredas del Parque y que molesten al libre tránsito de los peatones. El trabajo incluirá el mantenimiento de los canteros ubicados en las veredas y próximas a los muros del Parque de la Salud. Deberá de incluirse la reposición de las plantas ornamentales de dichos canteros en caso necesario.

7.- La CONTRATISTA deberá remover todos los troncos, ramas y hojas caídas, escombros, cascotes, vidrios, envases, latas, botellas, frascos, plásticos y basura en general de las áreas afectadas por la limpieza, incluyendo un rastrillado inicial para la limpieza profunda que permita garantizar el retiro total de los elementos mencionados. Los elementos resultantes de esta limpieza deberán de ser retirados del predio por cuenta de la CONTRATISTA.

8.- Las basuras producidas por los cortes y podas, al igual que las ramas y leñas encontradas en el sitio deberán ser depositadas en los lugares que le serán indicados por el Departamento del

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ma. Dolores Miracca
JEFA DE SECCION GESTION DE OFERTAS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Blás Roberto Núñez
JEFE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Parque de la Salud para su posterior traslado fuera del predio por parte de la CONTRATISTA. No se permitirá la quema de las mismas. La CONTRATISTA deberá de proveer en forma permanente las maquinarias, equipos e implementos necesarios para el efecto.

9.- La CONTRATISTA deberá de proveer de **1 (un) Contenedor** de 4 m3 desde el inicio del contrato donde serán depositadas las basuras generadas por los trabajos realizados efectivamente para su posterior traslado fuera del predio del predio del Parque de la Salud.

10.- Todos los canales a cielo abierto de desagüe pluvial u otros de piedra, o algún empedrado, enripiado de estacionamiento, camineros u otros si lo hubieren, se deberán limpiar, quedando libre de todo vestigio para permitir la libre circulación de la personas y del agua de la lluvia.

11.- Las cercas en general y en especial la perimetral, así como sus componentes, pilares, postes y portones deberán quedar también totalmente libres de verdes y de restos (como malezas, enredaderas, ramas y otros residuos), salvo las indicadas por el Asesor de áreas verdes del Parque de la Salud.

12.- La CONTRATISTA será la encargada de la recolección de los residuos denominados escombros y cascotes (de tamaño chico) en el caso que impidan el corte de césped y malezas, para su posterior depósito en un sitio a determinar dentro del Parque de la Salud para su posterior retiro fuera del parque.

13.- La CONTRATISTA dispondrá de la limpieza y mantenimiento de los jardines ubicados en el predio, incluyendo el inmueble adyacente al Parque de la Salud, denominado Departamento del Parque de la Salud.

14.- La CONTRATISTA será responsable del resguardo y seguridad de las maquinarias, equipos e implementos utilizados para los trabajos.

15.- Los implementos y maquinaria asignados para los trabajos deberán de pertenecer al CONTRATISTA.

16.- La CONTRATISTA deberá presentar Certificado de inscripción como empleador en el Instituto de Previsión Social y en la Dirección General del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Empleo y Seguridad Social, y deberá contar con reglamento interno de trabajo homologado y registrado por la autoridad administrativa del Trabajo.

17.- La CONTRATISTA deberá contar en su plantel con por lo menos 01 (un) Técnico Laboral en Seguridad Ocupacional, a modo de prevención de la salud, integridad, manejo de recursos, etc. quien estará encargado de elaborar un plan básico de condiciones seguras de trabajo e identificar los peligros en materia de higiene y seguridad para la aplicación de medidas de intervención acorde al sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), el citado personal se deberá encontrar inscripto por el contratista y aportando al seguro social del Instituto de Previsión Social por lo menos **06 (seis) meses** anterior a la apertura de ofertas.

18.- ***La CONTRATISTA deberá incluir en el servicio, de carácter obligatorio y sin costo adicional para el Instituto de Previsión Social, la aplicación de insecticidas piretroides, en formato de pintura, de categoría toxicológica Clase III o IV, según OMS o insecticida regulador del crecimiento IGR o Alfacipermetrina o similares, cualquiera de ellos. El periodo de aplicación será definido por el administrador del contrato conforme al tipo de producto a ser utilizado.***

Esta técnica y/o producto se aplica en forma de pintura con efecto residual de liberación insecticida, la cual se deberá aplicar en paredes, pisos, techos Etc. en este caso (Servicio de Limpieza e higienización) está previsto su implementación y/o aplicación en las cañerías abiertas, depósitos de residuos, cámaras de desagües cloacales, basureros en general instaladas en las

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ma. Dolores Miracca
JEFA DE SECCION GESTION DE OFERTAS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Blás Roberto Núñez
JEFE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

dependencias asignadas a este llamado, entre otros recintos que se consideren insalubre en dependencias hospitalarias.

3. En la Sección Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos, en el punto 1. Especificaciones Técnicas – Especificaciones Técnicas de los Trabajos del Lote N° 1 – Item N° 2 Parque Urbano, se realiza la siguiente modificación:

Donde Dice:

DESCRIPCION DE LAS TAREAS DE MANTENIMIENTO DIARIO, PERMANENTE Y CONTINUO.

A. TRABAJOS A REALIZAR

1.- El corte de todas las malezas indeseables, como así también de todas las gramíneas, tratando de crear el ambiente necesario para el desarrollo y formación de un césped uniforme.

2.- El corte afectara a todas las malezas, arbustos espinosos y a las gramíneas en general, cuidando de no causar daños a los árboles, preservando las condiciones del medio.

3.- La CONTRATISTA deberá preservar y conservar todas aquellas plantas forestales tanto nativas, ornamentales como exóticas así como también el césped que se encuentre dentro del predio. Así mismo podar aquellas plantas que tienen las ramas rotas, caídas o secas; si el árbol está seco, se dispondrá en caso de ser necesario de su corte. La poda de árboles incluirá toda el área afectada por los trabajos de limpieza y acorde a lo indicado por el Asesor de áreas verdes del Parque de la Salud. Ningún árbol podrá ser removido sin la debida autorización.

4.- La contratista deberá de reponer el césped en caso que se marchiten y proveer plantas ornamentales, acorde a las estaciones del año en los lugares indicados por el Encargado de áreas verdes del Parque de la Salud. El trabajo incluirá el riego diario de los sectores con empastado y plantas ornamentales, para ello dispondrá de suficientes mangueras con sus respectivos aspersores.

También la contratista deberá de aplicar al césped o plantas ornamentales urea, fertilizantes 15-15-15 o abono según las indicaciones del Encargado de áreas verdes del Parque Urbano.

5.- La CONTRATISTA deberá sugerir técnicamente a la administración sobre cómo evitar las erosiones y colmataciones de sedimentos, en sitios con taludes o desniveles pronunciados.

6.- El corte de todas las malezas trepadoras y enredaderas que se encuentren en los cercos perimetrales, como así también el corte y retiro de ramas de árboles, arbustos y malezas que se encuentren en las veredas del Parque y que molesten al libre tránsito de los peatones. El trabajo incluirá el mantenimiento de los canteros ubicados en las veredas y próximas a los muros del Parque Urbano. Deberá de incluirse la reposición de las plantas ornamentales de dichos canteros en caso necesario.

7.- La CONTRATISTA deberá remover todos los troncos, ramas y hojas caídas, escombros, cascotes, vidrios, envases, latas, botellas, frascos, plásticos y basura en general de las áreas afectadas por la limpieza, incluyendo un rastrillado inicial para la limpieza profunda que permita garantizar el retiro total de los elementos mencionados. Los elementos resultantes de esta limpieza deberán de ser retirados del predio por cuenta de la CONTRATISTA.

8.- Las basuras producidas por los cortes y podas, al igual que las ramas y leñas encontradas en el sitio deberán ser depositadas en los lugares que le serán indicados por el Departamento del Parque de la Salud para su posterior traslado fuera del predio por parte de la CONTRATISTA. No se

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ma. Dolores Miracca
JEFA DE SECCION GESTION DE OFERTAS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Blás Roberto Núñez
JEFE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

permitirá la quema de las mismas. La CONTRATISTA deberá de proveer en forma permanente las maquinarias, equipos e implementos necesarios para el efecto.

9.- La CONTRATISTA deberá de proveer de **1 (un) Contenedor** de 4 m3 desde el inicio del contrato donde serán depositadas las basuras generadas por los trabajos realizados efectivamente para su posterior traslado fuera del predio del predio del Parque Urbano.

10.- Todos los canales a cielo abierto de desagüe pluvial u otros de piedra, o algún empedrado, enripiado de estacionamiento, camineros u otros si lo hubieren, se deberán limpiar, quedando libre de todo vestigio para permitir la libre circulación de la personas y del agua de la lluvia.

11.- Las cercas en general y en especial la perimetral, así como sus componentes, pilares, postes y portones deberán quedar también totalmente libres de verdes y de restos (como malezas, enredaderas, ramas y otros residuos), salvo las indicadas por el Asesor de áreas verdes del Parque Urbano.

12.- La CONTRATISTA será la encargada de la recolección de los residuos denominados escombros y cascotes (de tamaño chico) en el caso que impidan el corte de césped y malezas, para su posterior depósito en un sitio a determinar dentro del Parque Urbano para su posterior retiro fuera del parque.

13.- La CONTRATISTA dispondrá de la limpieza y mantenimiento de los jardines ubicados en el predio, incluyendo el inmueble adyacente al Parque Urbano.

14.- La CONTRATISTA será responsable del resguardo y seguridad de las maquinarias, equipos e implementos utilizados para los trabajos.

15.- Los implementos y maquinaria asignados para los trabajos deberán de pertenecer al CONTRATISTA.

16.- La CONTRATISTA deberá presentar Certificado de inscripción como empleador en el Instituto de Previsión Social y en la Dirección General del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Empleo y Seguridad Social, y deberá contar con reglamento interno de trabajo homologado y registrado por la autoridad administrativa del Trabajo.

17.- La CONTRATISTA deberá contar en su plantel con por lo menos 01 (un) Técnico Laboral en Seguridad Ocupacional, a modo de prevención de la salud, integridad, manejo de recursos, etc. quien estará encargado de elaborar un plan básico de condiciones seguras de trabajo e identificar los peligros en materia de higiene y seguridad para la aplicación de medidas de intervención acorde al sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), el citado personal se deberá encontrar inscripto por el contratista y aportando al seguro social del Instituto de Previsión Social por lo menos **06 (seis)** meses anterior a la apertura de ofertas.

18.- La CONTRATISTA deberá incluir en el servicio, de carácter obligatorio y sin costo adicional para el Instituto de Previsión Social, la aplicación de insecticidas piretroides, en formato de pintura, de categoría toxicológica Clase III ó IV, según OMS. El mismo contendrá además de piretroides, un regulador de crecimiento IGR.

Esta técnica y/o producto se aplica en forma de pintura con efecto residual de liberación insecticida, la cual se deberá aplicar en paredes, pisos, techos Etc. en este caso (Servicio de Limpieza e higienización) está previsto su implementación y/o aplicación en las cañerías abiertas, depósitos de residuos, cámaras de desagües cloacales, basureros en general instaladas en las dependencias asignadas a este llamado, entre otros recintos que se consideren insalubre en dependencias hospitalarias.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ma. Dolores Miracca
JEFA DE SECCION GESTION DE OFERTAS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Blás Roberto Núñez
JEFE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Debe decir:

DESCRIPCION DE LAS TAREAS DE MANTENIMIENTO DIARIO, PERMANENTE Y CONTINUO.

A. TRABAJOS A REALIZAR

1.- El corte de todas las malezas indeseables, como así también de todas las gramíneas, tratando de crear el ambiente necesario para el desarrollo y formación de un césped uniforme.

2.- El corte afectara a todas las malezas, arbustos espinosos y a las gramíneas en general, cuidando de no causar daños a los árboles, preservando las condiciones del medio.

3.- La CONTRATISTA deberá preservar y conservar todas aquellas plantas forestales tanto nativas, ornamentales como exóticas así como también el césped que se encuentre dentro del predio. Así mismo podar aquellas plantas que tienen las ramas rotas, caídas o secas; si el árbol está seco, se dispondrá en caso de ser necesario de su corte. La poda de árboles incluirá toda el área afectada por los trabajos de limpieza y acorde a lo indicado por el Asesor de áreas verdes del Parque de la Salud. Ningún árbol podrá ser removido sin la debida autorización.

4.- La contratista deberá de reponer el césped en caso que se marchiten y proveer plantas ornamentales, acorde a las estaciones del año en los lugares indicados por el Encargado de áreas verdes del Parque de la Salud. El trabajo incluirá el riego diario de los sectores con empastado y plantas ornamentales, para ello dispondrá de suficientes mangueras con sus respectivos aspersores.

También la contratista deberá de aplicar al césped o plantas ornamentales urea, fertilizantes 15-15-15 o abono según las indicaciones del Encargado de áreas verdes del Parque Urbano.

5.- La CONTRATISTA deberá sugerir técnicamente a la administración sobre cómo evitar las erosiones y colmataciones de sedimentos, en sitios con taludes o desniveles pronunciados.

6.- El corte de todas las malezas trepadoras y enredaderas que se encuentren en los cercos perimetrales, como así también el corte y retiro de ramas de árboles, arbustos y malezas que se encuentren en las veredas del Parque y que molesten al libre tránsito de los peatones. El trabajo incluirá el mantenimiento de los canteros ubicados en las veredas y próximas a los muros del Parque Urbano. Deberá de incluirse la reposición de las plantas ornamentales de dichos canteros en caso necesario.

7.- La CONTRATISTA deberá remover todos los troncos, ramas y hojas caídas, escombros, cascotes, vidrios, envases, latas, botellas, frascos, plásticos y basura en general de las áreas afectadas por la limpieza, incluyendo un rastrillado inicial para la limpieza profunda que permita garantizar el retiro total de los elementos mencionados. Los elementos resultantes de esta limpieza deberán de ser retirados del predio por cuenta de la CONTRATISTA.

8.- Las basuras producidas por los cortes y podas, al igual que las ramas y leñas encontradas en el sitio deberán ser depositadas en los lugares que le serán indicados por el Departamento del Parque de la Salud para su posterior traslado fuera del predio por parte de la CONTRATISTA. No se permitirá la quema de las mismas. La CONTRATISTA deberá de proveer en forma permanente las maquinarias, equipos e implementos necesarios para el efecto.

9.- La CONTRATISTA deberá de proveer de **1 (un) Contenedor** de 4 m3 desde el inicio del contrato donde serán depositadas las basuras generadas por los trabajos realizados efectivamente para su posterior traslado fuera del predio del predio del Parque Urbano.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ma. Dolores Miracca
JEFA DE SECCION GESTION DE OFERTAS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Blás Roberto Núñez
JEFE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

10.- Todos los canales a cielo abierto de desagüe pluvial u otros de piedra, o algún empedrado, enripiado de estacionamiento, camineros u otros si lo hubieren, se deberán limpiar, quedando libre de todo vestigio para permitir la libre circulación de la personas y del agua de la lluvia.

11.- Las cercas en general y en especial la perimetral, así como sus componentes, pilares, postes y portones deberán quedar también totalmente libres de verdes y de restos (como malezas, enredaderas, ramas y otros residuos), salvo las indicadas por el Asesor de áreas verdes del Parque Urbano.

12.- La CONTRATISTA será la encargada de la recolección de los residuos denominados escombros y cascotes (de tamaño chico) en el caso que impidan el corte de césped y malezas, para su posterior depósito en un sitio a determinar dentro del Parque Urbano para su posterior retiro fuera del parque.

13.- La CONTRATISTA dispondrá de la limpieza y mantenimiento de los jardines ubicados en el predio, incluyendo el inmueble adyacente al Parque Urbano.

14.- La CONTRATISTA será responsable del resguardo y seguridad de las maquinarias, equipos e implementos utilizados para los trabajos.

15.- Los implementos y maquinaria asignados para los trabajos deberán de pertenecer al CONTRATISTA.

16.- La CONTRATISTA deberá presentar Certificado de inscripción como empleador en el Instituto de Previsión Social y en la Dirección General del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Empleo y Seguridad Social, y deberá contar con reglamento interno de trabajo homologado y registrado por la autoridad administrativa del Trabajo.

17.- La CONTRATISTA deberá contar en su plantel con por lo menos 01 (un) Técnico Laboral en Seguridad Ocupacional, a modo de prevención de la salud, integridad, manejo de recursos, etc. quien estará encargado de elaborar un plan básico de condiciones seguras de trabajo e identificar los peligros en materia de higiene y seguridad para la aplicación de medidas de intervención acorde al sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), el citado personal se deberá encontrar inscripto por el contratista y aportando al seguro social del Instituto de Previsión Social por lo menos **06 (seis)** meses anterior a la apertura de ofertas.

18.- ***La CONTRATISTA deberá incluir en el servicio, de carácter obligatorio y sin costo adicional para el Instituto de Previsión Social, la aplicación de insecticidas piretroides, en formato de pintura, de categoría toxicológica Clase III o IV, según OMS o insecticida regulador del crecimiento IGR o Alfacipermetrina o similares, cualquiera de ellos. El periodo de aplicación será definido por el administrador del contrato conforme al tipo de producto a ser utilizado.***

Esta técnica y/o producto se aplica en forma de pintura con efecto residual de liberación insecticida, la cual se deberá aplicar en paredes, pisos, techos Etc. en este caso (Servicio de Limpieza e higienización) está previsto su implementación y/o aplicación en las cañerías abiertas, depósitos de residuos, cámaras de desagües cloacales, basureros en general instaladas en las dependencias asignadas a este llamado, entre otros recintos que se consideren insalubre en dependencias hospitalarias.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ma. Dolores Miracca
JEFA DE SECCION GESTION DE OFERTAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Blás Roberto Núñez
JEFE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

4. <u>En la Sección Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos, en el punto 1. Especificaciones Técnicas – Especificaciones Técnicas de los Trabajos del Lote N° 2 – Item N° 2 Hospital Central – Capilla y Adyacencias, se realiza la siguiente modificación:</u>

<u>Donde dice:</u>

A. TRABAJOS A REALIZAR

1.- El servicio consistirá en el corte de todas las malezas indeseables, como así también de las gramíneas, tratando de crear el ambiente necesario para el desarrollo y formación de un césped uniforme. Se deberá realizar también el corte de césped.

2.- El corte afectara a todas las malezas, arbustos espinosos y a las gramíneas en general, que se encuentren dentro del predio y en las veredas perimetrales, cuidando de no causar daños a los árboles, preservando las condiciones del medio.

3.- Preservar y conservar todas aquellas plantas forestales tanto nativas como exóticas que se encuentre dentro del predio; también se debe podar aquellas plantas que tienen las ramas rotas, caídas o secas; o el corte total si el árbol está seco o si haya caído.

4.- Corte de todas las malezas trepadoras que se encuentran en los cercos perimetrales, como así también del corte y retiro de todo tipo de arbustos y malezas en las veredas del los inmuebles.

5.- Las basuras producidas por los cortes y podas deberán de ser retiradas fuera del predio del Hospital Central.

6.- Todos los canales a cielo abierto de desagüe pluvial u otros de piedra, o algún empedrado, enripiado de estacionamiento, camineros u otros si lo hubieren, se deberán limpiar, quedando libre de todo vestigio para permitir la libre circulación del agua.

7.- Las alambradas en general y en especial perimetral, sean estos cercos de alambre tejido o alambre de púa como de sus componentes, pilares, postes y portones deberán quedar también totalmente libres de malezas enredaderas, ramas y otros residuos (bolsas, papeles, cartones, etc.).

8.- La CONTRATISTA, una vez iniciados los trabajos de limpieza, informara a la Fiscalización sobre: mina de insectos, hormigas, termitas, etc., detectados en los inmuebles licitados, a fin de tomar las decisiones necesarias para el control de dichas plagas.

9.- La CONTRATISTA será la única responsable, de cualquier tipo de daños (corte de caño de agua, corte de cerco, rotura de paredes y veredas, corte de cable, desagües, etc.), y lesión a cualquier persona que pudiera ocasionar dentro de los trabajos a ejecutarse, quedando obligado a reponer el daño causado en el menor tiempo posible.

10.- Además de los trabajos de limpieza y mantenimiento (riego, poda, abono) de las superficies señaladas, la CONTRATISTA deberá realizar el Mejoramiento y Mantenimiento de de jardines y áreas verdes de todo el frente de las instalaciones del Hospital Central previa colocación de arena gorda y abono. Se plantará pastos tipo cabayu o brasilero, plantas ornamentales y flores de estación **(proveídos por la CONTRATISTA)**, los tipos de plantas y flores a plantar le serán indicadas por la Fiscalización de la Sección Mantenimientos de Predios y Jardines. En caso que se marchiten las plantas y pastos, la contratista deberá de reponerlos lo antes posible.

11.- El Administrador del Contrato indicará en cada ÓRDEN DE TRABAJO las cantidades de plantas y especies que deberán ser necesarias para la ejecución correcta del servicio. Se deberán de regar diariamente dichas plantas y en caso de marchitamiento deberán de reponerlos lo antes posible.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ma. Dolores Miracca
JEFA DE SECCION GESTION DE OFERTAS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Blás Roberto Núñez
JEFE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

12.- No se deberá de quemar ningún tipo de basuras.

13.- La CONTRATISTA deberá de recolectar, recoger, embolsar y retirar diariamente fuera del predio todas las basuras de las áreas verdes, veredas y estacionamientos del Hospital Central, Capilla y Adyacencias, generados por los trabajos realizados efectivamente.

14.- La CONTRATISTA deberá de proveer de plantas ornamentales y en las cantidades que se le indique en las ÓRDEN DE TRABAJO y acorde a las estaciones del año en los lugares indicados por la Sección Mantenimiento de Predios y Jardines. El Administrador del Contrato indicará en cada ORDEN DE TRABAJO las cantidades de plantas y especies que deberán ser necesarios para la ejecución correcta del servicio. Se deberán de regar diariamente dichas plantas y en caso de marchitamiento deberán de reponerlos lo antes posible.

15.- La CONTRATISTA deberá presentar Certificado de inscripción como empleador en el Instituto de Previsión Social y en la Dirección General del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Empleo y Seguridad Social, y deberá contar con reglamento interno de trabajo homologado y registrado por la autoridad administrativa del Trabajo.

16.- La CONTRATISTA deberá contar en su plantel con por lo menos 01 (un) Técnico Laboral en Seguridad Ocupacional, a modo de prevención de la salud, integridad, manejo de recursos, etc. quien estará encargado de elaborar un plan básico de condiciones seguras de trabajo e identificar los peligros en materia de higiene y seguridad para la aplicación de medidas de intervención acorde al sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), el citado personal se deberá encontrar inscripto por el contratista y aportando al seguro social del Instituto de Previsión Social por lo menos **06 (seis) meses** anterior a la apertura de ofertas.

17.- La CONTRATISTA deberá incluir en el servicio, de carácter obligatorio y sin costo adicional para el Instituto de Previsión Social, la aplicación de insecticidas piretroides, en formato de pintura, de categoría toxicológica Clase III ó IV, según OMS. El mismo contendrá además de piretroides, un regulador de crecimiento IGR.

Esta técnica y/o producto se aplica en forma de pintura con efecto residual de liberación insecticida, la cual se deberá aplicar en paredes, pisos, techos Etc. en este caso (Servicio de Limpieza e higienización) está previsto su implementación y/o aplicación en las cañerías abiertas, depósitos de residuos, cámaras de desagües cloacales, basureros en general instaladas en las dependencias asignadas a este llamado, entre otros recintos que se consideren insalubre en dependencias hospitalarias

Debe decir:

A. TRABAJOS A REALIZAR

1.- El servicio consistirá en el corte de todas las malezas indeseables, como así también de las gramíneas, tratando de crear el ambiente necesario para el desarrollo y formación de un césped uniforme. Se deberá realizar también el corte de césped.

2.- El corte afectara a todas las malezas, arbustos espinosos y a las gramíneas en general, que se encuentren dentro del predio y en las veredas perimetrales, cuidando de no causar daños a los árboles, preservando las condiciones del medio.

3.- Preservar y conservar todas aquellas plantas forestales tanto nativas como exóticas que se encuentre dentro del predio; también se debe podar aquellas plantas que tienen las ramas rotas, caídas o secas; o el corte total si el árbol está seco o si haya caído.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ma. Dolores Miracca
JEFA DE SECCION GESTION DE OFERTAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Blás Roberto Núñez
JEFE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

4.- Corte de todas las malezas trepadoras que se encuentran en los cercos perimetrales, como así también del corte y retiro de todo tipo de arbustos y malezas en las veredas del los inmuebles.

5.- Las basuras producidas por los cortes y podas deberán de ser retiradas fuera del predio del Hospital Central.

6.- Todos los canales a cielo abierto de desagüe pluvial u otros de piedra, o algún empedrado, enripiado de estacionamiento, camineros u otros si lo hubieren, se deberán limpiar, quedando libre de todo vestigio para permitir la libre circulación del agua.

7.- Las alambradas en general y en especial perimetral, sean estos cercos de alambre tejido o alambre de púa como de sus componentes, pilares, postes y portones deberán quedar también totalmente libres de malezas enredaderas, ramas y otros residuos (bolsas, papeles, cartones, etc.).

8.- La CONTRATISTA, una vez iniciados los trabajos de limpieza, informara a la Fiscalización sobre: mina de insectos, hormigas, termitas, etc., detectados en los inmuebles licitados, a fin de tomar las decisiones necesarias para el control de dichas plagas.

9.- La CONTRATISTA será la única responsable, de cualquier tipo de daños (corte de caño de agua, corte de cerco, rotura de paredes y veredas, corte de cable, desagües, etc.), y lesión a cualquier persona que pudiera ocasionar dentro de los trabajos a ejecutarse, quedando obligado a reponer el daño causado en el menor tiempo posible.

10.- Además de los trabajos de limpieza y mantenimiento (riego, poda, abono) de las superficies señaladas, la CONTRATISTA deberá realizar el Mejoramiento y Mantenimiento de de jardines y áreas verdes de todo el frente de las instalaciones del Hospital Central previa colocación de arena gorda y abono. Se plantará pastos tipo cabayu o brasilero, plantas ornamentales y flores de estación **(proveídos por la CONTRATISTA)**, los tipos de plantas y flores a plantar le serán indicadas por la Fiscalización de la Sección Mantenimientos de Predios y Jardines. En caso que se marchiten las plantas y pastos, la contratista deberá de reponerlos lo antes posible.

11.- El Administrador del Contrato indicará en cada ÓRDEN DE TRABAJO las cantidades de plantas y especies que deberán ser necesarias para la ejecución correcta del servicio. Se deberán de regar diariamente dichas plantas y en caso de marchitamiento deberán de reponerlos lo antes posible.

12.- No se deberá de quemar ningún tipo de basuras.

13.- La CONTRATISTA deberá de recolectar, recoger, embolsar y retirar diariamente fuera del predio todas las basuras de las áreas verdes, veredas y estacionamientos del Hospital Central, Capilla y Adyacencias, generados por los trabajos realizados efectivamente.

14.- La CONTRATISTA deberá de proveer de plantas ornamentales y en las cantidades que se le indique en las ÓRDEN DE TRABAJO y acorde a las estaciones del año en los lugares indicados por la Sección Mantenimiento de Predios y Jardines. El Administrador del Contrato indicará en cada ORDEN DE TRABAJO las cantidades de plantas y especies que deberán ser necesarios para la ejecución correcta del servicio. Se deberán de regar diariamente dichas plantas y en caso de marchitamiento deberán de reponerlos lo antes posible.

15.- La CONTRATISTA deberá presentar Certificado de inscripción como empleador en el Instituto de Previsión Social y en la Dirección General del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Empleo y Seguridad Social, y deberá contar con reglamento interno de trabajo homologado y registrado por la autoridad administrativa del Trabajo.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ma. Dolores Miracca
JEFA DE SECCION GESTION DE OFERTAS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Blás Roberto Núñez
JEFE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

16.- La CONTRATISTA deberá contar en su plantel con por lo menos 01 (un) Técnico Laboral en Seguridad Ocupacional, a modo de prevención de la salud, integridad, manejo de recursos, etc. quien estará encargado de elaborar un plan básico de condiciones seguras de trabajo e identificar los peligros en materia de higiene y seguridad para la aplicación de medidas de intervención acorde al sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), el citado personal se deberá encontrar inscripto por el contratista y aportando al seguro social del Instituto de Previsión Social por lo menos **06 (seis) meses** anterior a la apertura de ofertas.

17.- ***La CONTRATISTA deberá incluir en el servicio, de carácter obligatorio y sin costo adicional para el Instituto de Previsión Social, la aplicación de insecticidas piretroides, en formato de pintura, de categoría toxicológica Clase III o IV, según OMS o insecticida regulador del crecimiento IGR o Alfacipermetrina o similares, cualquiera de ellos. El periodo de aplicación será definido por el administrador del contrato conforme al tipo de producto a ser utilizado.***

Esta técnica y/o producto se aplica en forma de pintura con efecto residual de liberación insecticida, la cual se deberá aplicar en paredes, pisos, techos Etc. en este caso (Servicio de Limpieza e higienización) está previsto su implementación y/o aplicación en las cañerías abiertas, depósitos de residuos, cámaras de desagües cloacales, basureros en general instaladas en las dependencias asignadas a este llamado, entre otros recintos que se consideren insalubre en dependencias hospitalarias

5. En la Sección Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos, en el punto 1. Especificaciones Técnicas – Especificaciones Técnicas de los Trabajos del Lote N° 3 – Item N° 1 Reserva Técnica Mantenimiento de Cortes y Podas, se realiza la siguiente modificación:

Donde dice:

A. **TRABAJOS A REALIZAR.**

El servicio a ejecutar comprende los siguientes trabajos:

1.- El corte de todas las malezas indeseables, como así también de todas las gramíneas, tratando de crear el ambiente necesario para el desarrollo y formación de un césped uniforme. Se realizara corte de césped.

2.- El corte afectara a todas las malezas, arbustos espinosos y a las gramíneas en general, cuidando de no causar daños a los árboles, preservando las condiciones del medio.

3.- Preservar y conservar todas aquellas plantas forestales tanto nativas como exóticas que se encuentre dentro del predio; en caso que la Sección Mantenimiento de Predios y Jardines provea de plantines de especies forestales la empresa, deberá de plantar y mantener dichas plantas. También se debe podar aquellas plantas que tienen las ramas rotas, caídas o secas; o el corte total si el árbol este seco o si haya caído.

4.- Corte de todas las malezas trepadoras que se encuentran por los cercos y murallas perimetrales, como así también del corte y retiro de todo tipo de arbusto y malezas que se encuentra en las veredas de los inmuebles.

5.- La CONTRATISTA deberá de recolectar, recoger, embolsar y retirar fuera del predio todas las basuras de las áreas verdes, veredas y estacionamientos, generados por los trabajos realizados durante la ejecución de las mismas.

6.- La basura producida por los cortes y podas deberán de ser retiradas fuera del predio. La cual deberá quedar limpio, sin restos de pastos y/o ramas de árboles.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ma. Dolores Miracca
JEFA DE SECCION GESTION DE OFERTAS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Blás Roberto Núñez
JEFE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

7.- Todos los canales a cielo abierto (canales de agua a nivel de del piso) de desagüe pluvial u otros de piedra, o algún empedrado, enripiado de estacionamiento, camineros u otros si lo hubieren, se deberán limpiar, quedando libre de todo vestigio para permitir la libre circulación del agua.

8.- Las alambradas en general y en especial perimetral, sean estos cercos de alambre tejido o alambre de púa como de sus componentes como pilares, postes y portones deberán quedar también totalmente limpias de verdes y de restos (como malezas enredaderas, ramas y otros residuos).

9.- La contratista informara además sobre minas de insectos, hormigas, termitas, etc., detectados en los inmuebles licitados, a fin de tomar las decisiones necesarias para el control de dichas plagas.

10.- En caso de requerirse de otra pasada, el IPS solicitara por escrito a la Empresa Adjudicada el pedido del trabajo, especificando el lugar y la superficie a limpiar, conforme metodología utilizada en la primera pasada.

11.- La CONTRATISTA será la única responsable, de cualquier tipo de daño (corte de caños de agua, corte de cerco, rotura de paredes y veredas, corte de cables, de desagües, etc.) y lesión a personas que pudiera ocasionar dentro de los trabajos a ejecutarse, quedando obligado a reponer el daño causado en el menor tiempo posible.

12.- La CONTRATISTA deberá presentar Certificado de inscripción como empleador en el Instituto de Previsión Social y en la Dirección General del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Empleo y Seguridad Social, y deberá contar con reglamento interno de trabajo homologado y registrado por la autoridad administrativa del Trabajo.

13.- La CONTRATISTA deberá contar en su plantel con por lo menos 01 (un) Técnico Laboral en Seguridad Ocupacional, a modo de prevención de la salud, integridad, manejo de recursos, etc. quien estará encargado de elaborar un plan básico de condiciones seguras de trabajo e identificar los peligros en materia de higiene y seguridad para la aplicación de medidas de intervención acorde al sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), el citado personal se deberá encontrar inscripto por el contratista y aportando al seguro social del Instituto de Previsión Social por lo menos **06 (seis) meses** anterior a la apertura de ofertas.

14.- La CONTRATISTA deberá incluir en el servicio, de carácter obligatorio y sin costo adicional para el Instituto de Previsión Social, la aplicación de insecticidas piretroides, en formato de pintura, de categoría toxicológica Clase III ó IV, según OMS. El mismo contendrá además de piretroides, un regulador de crecimiento IGR.

Esta técnica y/o producto se aplica en forma de pintura con efecto residual de liberación insecticida, la cual se deberá aplicar en paredes, pisos, techos Etc. en este caso (Servicio de Limpieza e higienización) está previsto su implementación y/o aplicación en las cañerías abiertas, depósitos de residuos, cámaras de desagües cloacales, basureros en general instaladas en las dependencias asignadas a este llamado, entre otros recintos que se consideren insalubre en dependencias hospitalarias.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ma. Dolores Miracca
JEFA DE SECCION GESTION DE OFERTAS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Blás Roberto Núñez
JEFE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Debe decir:

A. TRABAJOS A REALIZAR

El servicio a ejecutar comprende los siguientes trabajos:

1.- El corte de todas las malezas indeseables, como así también de todas las gramíneas, tratando de crear el ambiente necesario para el desarrollo y formación de un césped uniforme. Se realizara corte de césped.

2.- El corte afectara a todas las malezas, arbustos espinosos y a las gramíneas en general, cuidando de no causar daños a los árboles, preservando las condiciones del medio.

3.- Preservar y conservar todas aquellas plantas forestales tanto nativas como exóticas que se encuentre dentro del predio; en caso que la Sección Mantenimiento de Predios y Jardines provea de plantines de especies forestales la empresa, deberá de plantar y mantener dichas plantas. También se debe podar aquellas plantas que tienen las ramas rotas, caídas o secas; o el corte total si el árbol este seco o si haya caído.

4.- Corte de todas las malezas trepadoras que se encuentran por los cercos y murallas perimetrales, como así también del corte y retiro de todo tipo de arbusto y malezas que se encuentra en las veredas de los inmuebles.

5.- La CONTRATISTA deberá de recolectar, recoger, embolsar y retirar fuera del predio todas las basuras de las áreas verdes, veredas y estacionamientos, generados por los trabajos realizados durante la ejecución de las mismas.

6.- La basura producida por los cortes y podas deberán de ser retiradas fuera del predio. La cual deberá quedar limpio, sin restos de pastos y/o ramas de árboles.

7.- Todos los canales a cielo abierto (canales de agua a nivel de del piso) de desagüe pluvial u otros de piedra, o algún empedrado, enripiado de estacionamiento, camineros u otros si lo hubieren, se deberán limpiar, quedando libre de todo vestigio para permitir la libre circulación del agua.

8.- Las alambradas en general y en especial perimetral, sean estos cercos de alambre tejido o alambre de púa como de sus componentes como pilares, postes y portones deberán quedar también totalmente limpias de verdes y de restos (como malezas enredaderas, ramas y otros residuos).

9.- La contratista informara además sobre minas de insectos, hormigas, termitas, etc., detectados en los inmuebles licitados, a fin de tomar las decisiones necesarias para el control de dichas plagas.

10.- En caso de requerirse de otra pasada, el IPS solicitara por escrito a la Empresa Adjudicada el pedido del trabajo, especificando el lugar y la superficie a limpiar, conforme metodología utilizada en la primera pasada.

11.- La CONTRATISTA será la única responsable, de cualquier tipo de daño (corte de caños de agua, corte de cerco, rotura de paredes y veredas, corte de cables, de desagües, etc.) y lesión a personas que pudiera ocasionar dentro de los trabajos a ejecutarse, quedando obligado a reponer el daño causado en el menor tiempo posible.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ma. Dolores Miracca
JEFA DE SECCION GESTION DE OFERTAS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Blás Roberto Núñez
JEFE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

12.- La CONTRATISTA deberá presentar Certificado de inscripción como empleador en el Instituto de Previsión Social y en la Dirección General del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Empleo y Seguridad Social, y deberá contar con reglamento interno de trabajo homologado y registrado por la autoridad administrativa del Trabajo.

13.- La CONTRATISTA deberá contar en su plantel con por lo menos 01 (un) Técnico Laboral en Seguridad Ocupacional, a modo de prevención de la salud, integridad, manejo de recursos, etc. quien estará encargado de elaborar un plan básico de condiciones seguras de trabajo e identificar los peligros en materia de higiene y seguridad para la aplicación de medidas de intervención acorde al sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), el citado personal se deberá encontrar inscripto por el contratista y aportando al seguro social del Instituto de Previsión Social por lo menos **06 (seis) meses** anterior a la apertura de ofertas.

14.- ***La CONTRATISTA deberá incluir en el servicio, de carácter obligatorio y sin costo adicional para el Instituto de Previsión Social, la aplicación de insecticidas piretroides, en formato de pintura, de categoría toxicológica Clase III o IV, según OMS o insecticida regulador del crecimiento IGR o Alfacipermetrina o similares, cualquiera de ellos. El periodo de aplicación será definido por el administrador del contrato conforme al tipo de producto a ser utilizado.***

Esta técnica y/o producto se aplica en forma de pintura con efecto residual de liberación insecticida, la cual se deberá aplicar en paredes, pisos, techos Etc. en este caso (Servicio de Limpieza e higienización) está previsto su implementación y/o aplicación en las cañerías abiertas, depósitos de residuos, cámaras de desagües cloacales, basureros en general instaladas en las dependencias asignadas a este llamado, entre otros recintos que se consideren insalubre en dependencias hospitalarias.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ma. Dolores Miracca
JEFA DE SECCION GESTION DE OFERTAS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Blás Roberto Núñez
JEFE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES